

Barinas; 09/07/2021

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 01 |

Bs. 2.000.000,00

EDICION: 0222



Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Johan Mora

Diagramador: Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Edif. Pacifico, Local N° 02, Sector Centro.

BARINAS EDD. BARINAS

Teléfono: 0412-504.02.83
Correo: tubarinas@gmail.com

Índice:

• PARRA INVERSIONES MI GRAN DIOS, F.P	PAG. 1
• MUJICA INVERSIONES EL BUEN PASTOR, F.P	PAG. 2



PARRA INVERSIONES MI GRAN DIOS, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 211° y 162°

Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-4-B MERCANTIL I. Número 157** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

295-26685

ESTE FOLIO PERTENECE A:

PARRA INVERSIONES MI GRAN DIOS, F.P

Número de Expediente: **295-26685**

CIUDADANA(O): REGISTRADOR (A) MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS. SU DESPACHO. Yo, JORGE DIOSCORIDES PARRA MONTILLA, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V-16.638.759, e inscrito por ante el Registro de Información Fiscal (R.I.F) bajo el N° V-16638759-7, domiciliado en esta ciudad de Barinas y civilmente hábil; ante usted muy respetuosamente ocurro con el fin de participar y solicitar: Con dinero de mi propio peculio, he instalado una Firma Personal de mi propiedad que se registró por las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Firma Personal se denomina PARRA INVERSIONES MI GRAN DIOS; de JORGE DIOSCORIDES PARRA MONTILLA, SEGUNDA: Su domicilio se ubica actualmente en el: Urbanización Ciudad Varyná, Calle Principal Sector Roble, Casa Nro BA-15, Parroquia Alto Barinas, Municipio Barinas, del Estado Barinas, pero podrá mudarse o crear sucursales, agencias en cualquier parte del Estado Barinas y del País, cuando así fuere necesario. TERCERO: La Firma Personal girará bajo mi propio nombre iniciando sus actividades mercantiles con un capital inicial de: DOS MIL MILLONES DE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 2.000.000.000,00), los cuales DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de PARRA INVERSIONES MI GRAN DIOS, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra La Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas; representados totalmente en materiales y equipos propios para el desempeño de las funciones a la cual se dedica la actividad comercial antes descrita; la cual girará bajo mi sola firma y responsabilidad, siendo yo el único propietario de sus haberes y responsable de todas las operaciones mercantiles que se realicen, así como de su activo y de su pasivo. CUARTA: El objeto y actividad de la firma personal es la prestación del Servicio de Compra-Venta, suministros, almacenamiento, fabricación, congelamiento, importación, exportación, distribución al mayor y detal relacionado a todo tipo de productos derivado del pollo: (patas, alas, pechugas, muslos mollejas, pescuezos, hígado, picadillo, pollo entero), aves de corral, gallinas beneficiadas, carne de res, ovino, porcino, caprino, conejo, su comercialización tanto en pie como en Canal, La compra y venta de crías, gallinas ponedoras, producción y engorde de ganado bovino, vacuno, equino, porcino y caprino. La operación de restos de frigoríficos autorizados por la ley o concesionados por autoridades competentes. Así como la matanza y venta de cortes finos, la exportación de esos productos y subproductos y la importación de sus insumos alimenticios para avícola, ganado, porcino entre otros, así como también viveres y mercancía seca en general, artículos, materiales y productos de limpieza. Artículos Escolares (Fotocopias, ampliaciones, reducciones entre otros), Luchería, Refresquería, Cafetería, Quincallería, Lencería, perfumería, cosméticos, productos de belleza, bisutería, obsequios, detalles, floristería, artículos para higiene personal, productos químicos, ferretería; Ropa para Dama, Caballeros, Niños, Calzados; otras actividades a la elaboración y venta de arepas, empanadas, pasteles, sándwiches, tequeños, comidas rápidas, meriendas, dulces, refrigerios, café, jugos, tizanas,

yogurts; Servicio de Charcutería, Pastelería, Repostería, Panadería, delicatessen, Confitería, otras actividades consistente en la compra-venta, suministro y distribución al mayor y detal de alimentos perecederos y no perecederos, pescados, mariscos, embutidos (mortadelas, salchichas, jamones, chorizos, fiambres y otros), productos cárnicos, productos lácteos y todos sus derivados, huevos, queso, frutas, verduras, legumbres y hortalizas en general; así como la importación y exportación de alimentos para el consumo humano en general, compra-venta al mayor y detal de Refrescos, Maltas, Agua Mineral, Bebidas gaseosas, Jugos, Leche y sus derivados, cócteles, vinos, licor artesanal en todas sus presentaciones (a base de frutas, colorantes entre otros), conservas, Panques, Tortas, Galletas, Dulces, Caramelos, Chupetas y cualquier otro tipo de Golosina en general; procesamientos, transformación, producción, suministro, distribución, almacenamiento, importación, exportación, de todo tipo de frutas, café, cacao y otros rubros; Prestación del servicio relacionado con Agencia de festejos, alquiler de toldos, tarimas y afines, alquiler de muebles, mesas, sillas, enseres, vajillas, mantelería, cavas, toldos, cristalería, cubiertería, utilería y decoración; alquiler de colchones inflables (castillos y toboganes). venta de bebidas alcohólicas por botella y por copas nacionales e importadas, venta de bebidas no alcohólicas nacionales e internacionales, podrá realizar actividades de venta al mayor, distribución, importación y exportación de bebidas alcohólicas y no alcohólicas (Nacionales e Importadas). Toda clase de materias primas y mercancías relacionadas con la agricultura, avicultura, alevines, silvicultura, ganadería y derivados. Compra-venta al mayor, distribución, importación y exportación de electrodomésticos, equipos electrónicos, repuestos, celulares y sus accesorios, Adicionalmente tendrá la potestad para dedicarse a cualquier actividad de lícito comercio que sean necesarios o convenientes para el cabal cumplimiento de su objeto principal y los que se puedan agregar en un futuro que sean de lícito comercio relacionadas con dicha actividad mercantil, pudiendo en todo caso ampliar el área de actividad comercial cuando lo crea conveniente. QUINTA: La duración de la firma personal es por tiempo indefinido, su administración es de mi única y exclusiva competencia y todos los actos, representaciones y obligaciones que con ella puedan relacionarse deben estar debidamente autorizadas y firmadas por mi persona, dejando a salvo cuando lo crea así la designación que conforme a la Ley General o Especial de la materia haga en otra persona. Siendo yo la única responsable tanto del activo como del pasivo y solo yo soy quien puede obligarla y aceptar letras de cambio, pagarés, facturas, vales y cualquier otro documento, abrir, movilizar y cerrar cuentas bancarias, conceder avales e hipotecas, hacer posturas judiciales y otorgar poder cuando fuere necesario y en fin suscribir cualquier otro documento relacionado con el giro del negocio. Ciudadana Registradora Mercantil, esta participación la hago a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 26, 17, 19 ordinal 8 del Código de Comercio, SOLICITANDO se sirva ordenar su inserción en los Libros del Registro de Comercio a sus dignos cargos, se forme expediente y se me expida un juego de copias certificadas con sus resultados, a los fines legales consiguientes. Justicia en Barinas, a la fecha de su presentación. -

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS.

RM N° 295 211° y 162°

Municipio Barinas, 26 de Mayo del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado ALBARO RAMON COLMENARES HURTADO IPSA N.: 195879, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **157, TOMO -4-B MERCANTIL I. Derechos pagados BS. 30.400,00** Según Planilla RM No. **29500152724**, Banco No. **78762** Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **JORGE DIOSCORIDES PARRA MONTILLA, C.I: V-16.638.759.**

Abogado Revisor: **DEILITHG YAJAIRA PEREZ**

Registradora Mercantil Primera (E)
FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
PARRA INVERSIONES MI GRAN DIOS, F.P
Número de Expediente: **295-26685**
CONST



MUJICA INVERSIONES EL BUEN PASTOR, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
 SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS
 RM Nº 412 211º y 162º
 Abogado CARIDAD ESCOBAR, Registradora Mercantil Auxiliar
C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-10-B REGMER2**. Número **55** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:
412-31289

ESTE FOLIO PERTENECE A:
MUJICA INVERSIONES EL BUEN PASTOR, F.P
 Número de Expediente: **412-31289**

CIUDADANO (A) REGISTRADOR (A) MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS. SU DESPACHO. Yo, LUIS NEMESIO MUJICA, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad Nro. V- 5.910.693, con domicilio en la Calle 10 entre Avenida 3 y 4 Sector Lomas de José Gregorio, de Ciudad Bolívar Municipio Pedraza, del Estado Barinas, civilmente hábil, ante Usted muy respetuosamente ocurro y expongo: a fines de lo pautado en el Artículo 17 del Código de Comercio, cumplo con participarle, que a partir de la presente he decidido constituir, como en efecto constituyo, una FIRMA PERSONAL, de mi exclusiva propiedad, redactada con la amplitud suficiente para que sirva, a la vez, de DOCUMENTO CONSTITUTIVO, regido por las siguientes cláusulas: PRIMERA: la firma Personal se denominará: MUJICA INVERSIONES EL BUEN PASTOR. de LUIS NEMESIO MUJICA. SEGUNDA: su domicilio será: Calle 10 entre Avenida 3 y 4 Sector Lomas de José Gregorio, de Ciudad Bolívar Municipio Pedraza, del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país, cuando Yo, LUIS NEMESIO MUJICA, así lo decida. TERCERA: la duración de la firma personal es de tiempo indefinido, sujetándose a las formalidades establecidas en el Código de Comercio. CUARTA: la Firma Personal tiene por objeto todo lo relacionado con: la distribución, importación, exportación, transporte, comercialización, compra y venta al mayor y detal de todo tipo de: a) víveres y productos alimenticios en general; productos para el consumo humano de corta y larga durabilidad en sus diferentes presentaciones y derivados; b) carnes tales como: aves, cerdos, reses, pescados, entre otras; c) productos lácteos en general y sus derivados (queso, natillas, sueros, cuajadas, entre otros.), jugos pausterizados, bebidas en sus diferentes presentaciones y sus derivado (refrescos, maltas, café, jugos naturales, bebidas energéticas, entre otros), delicatesses, agua potable y hielo en sus diferentes presentaciones; d) charcutería en general, alimentos curados y embutidos; alimentos empacados, refrigerados o congelados; e) frutas, verduras y hortalizas; f) productos de panadería, pastelería y repostería en general; todo tipo de materia prima para la elaboración y decoración de los mismos; g) detergentes y productos de limpieza, productos de ferretería menuda, productos de higiene personal y limpieza en general; quincallería, bisutería, librería y papelería en general; h) la compra, venta, distribución, comercialización y transporte de todo tipo de productos, bienes y servicios relacionados directamente con la producción agrícola y pecuaria en general. Igualmente podrá dedicarse a actividades conexas con el objeto principal. QUINTA: su administración será de mi única y exclusiva competencia y todos los actos representaciones y obligaciones, que con ella puedan relacionarse, deben estar debidamente autorizados y firmados por mi persona, dejando a salvo cuando lo crea así, la designación que conforme a la Ley General o Especial de la Materia, haga en otra persona. SEXTA: siendo yo, el único responsable tanto del activo como del pasivo, solo yo soy quien puede obligarla y aceptar letras de cambio, pagares, facturas, vales y cualquier otro documento, abrir y movilizar cuentas bancarias, conceder avales e hipotecas, hacer posturas judiciales y otorgar poder cuando fuere necesario y en fin suscribir cualquier otro documento relacionado con el giro del negocio. SÉPTIMA: el capital inicial de la Firma Personal será de BOLÍVARES OCHOCIENTOS MILLONES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 800.000.000,00) representado en mercancía, mobiliario y equipos del ramo, totalmente pagados, el cual podrá ser aumentado a mi voluntad conforme a las necesidades de la presente Firma Personal, y BAJO DE FE JURAMENTO DECLARO: que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de esta constitución de Firma Personal, son provenientes de actividades lícitas. Ahora bien, Ciudadano (a) Registrador (a), para dar cumplimiento a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio vigente y demás Leyes relativas a la materia, ruego se sirva ordenar al Registro y fijación de la precitada Firma Personal, por ante este Registro Mercantil. Así mismo solicito me sea devuelta copia certificada de la presente solicitud. En Barinas a la fecha de su presentación.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
 SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS.
 RM Nº 412 211º y 162º

Municipio Barinas, 22 de Junio del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo;

fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado ANA MARLENI QUINTERO MARQUEZ IPSA N.: 143463, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **55**, TOMO **-10-B REGMER2**. Derechos pagados **BS. 178.000,00** Según Planilla RM No. **41244669640**, Banco No. **00-0079773** Por **BS. 0,06**. La identificación se efectuó así: **LUIS NEMESIO MUJICA**, C.I.: **V-5.910.693**.

Abogado Revisor: **ROGER ALEXANDER TREJO VASQUEZ**

Registradora Mercantil Auxiliar
 FDO. Abogado CARIDAD ESCOBAR

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
MUJICA INVERSIONES EL BUEN PASTOR, F.P
 Número de Expediente: **412-31289**
CONST